

Burgo, Juan del, bordador

24-IV-1593



14

Scriptum entre juan del Burgo, bordador, y antonio Ravelo, portugues

El 24 de abril de 1593 "antonio ravelo, vecino de freixo despachante, en el reyno de portugal, mayordomo que soy de la iglesia mayor de la dicha villa, estante en salamanca, de la una parte, e yo juan del burgo, bordador, vecino de la dicha ciudad, de la otra parte, ambas las dichas partes decimos que nos concerta-nos e querallamos la una parte de nos con la otra y la otra con la otra en la forma y maniera siguiente:

Primera mente que yo el dicho juan del burgo aya de hacer y tener un tercio para la iglesia de san miguel de la dicha villa, que a de ser carulla y armatica de denuncio blanca los cuerpos y los guardijones de tercio pelo carnoso, bordado a el romano el dicho tercio con oro fino de milan y las costaduras del romano de tela de oro y de plata y oro perfilado y formado con sus torcales del dicho oro fino de milan, y a de llevar el dicho tercio en las gencias de la carulla, en la gencia de otros senyors san miguel y san pedro y san bartolome y en la de lante un dios padre y nuestra señora y santa catalina con su media rueda y espada metidas en sus capillas cada figura, y los campos de dentro de las dichas capillas a de ser sus posturas de oro de milan e sus cuellos de oro llano y las figuras labradas de sedas y liseredas y formadas con su oro de milan y sus encasamientos le tercio pelo carnoso como se ha

eten a de llevar en los faldones de las armaticas en cada faldon uno de los quatro evangelistas metidos en sus medallones, y las figuras a de ser enteras y sentadas, cada bueydeste (sic) con su quisima labrada de seda, liseredas y formadas con su oro de milan, metidas en sus torquetas con el Romano de tela de oro y de plata como un dicho, y en los bocas mangas de la misma suerte con quatro iguanas a cada bocamanga en iguana, una gageuna (sic), metidas cada una en su torqueta y un romano que corresponda con lo demas y en los collares de las dichas armaticas a de llevar en el medio un serafin con el nombre de nuestra señora y en lo demas su romano, que corresponda con la dicha obra.

eten a de llevar los collarjos y cabestros, bordados al romano que corresponde a la obra y todo a de llevar sus metachas de oro de milan, todo lo qual a de yr bien fachos y acuerdo Pase nuestra señora de setiembre este presente año de noventa y tres y, acuerdo, lo a de ver y tener dos oficiales del dicho oficio de bordador en esta ciudad, nominando por cada una de nos las dichas partes el suyo y si no se conformasen o alguno de nos no quisiere nombrar los dichos funcionarios nombran tercero si nos no nos conformaremos en nombre...; y yo el dicho juan del burgo e de yr poniendo para la dicha obra los materiales tocantes a las dichas guardrijones y obra, e yo, el dicho antonio ravelo, e de dar luego el darrero o quando sea necesario y de mas dello dare y

Vuelta

a de dar y entregar a Buena gente a el dicho piso del Burgo qien duculos, los quales le  
e de dar y entregar el dia de su juan le piso Pobres que verme de este año...

Francisco Fernández, 1593, s.f. - Arch. Histórico Sevillano, n.º 3669

[Facsímil de Toma del Burgo]

A facsímil of a handwritten document. The text is written in a cursive Gothic script. It includes a large, stylized signature at the top, followed by the text "Toma del Burgo" in a more formal hand, with "1593" written below it. The entire document is enclosed within a rectangular border.

Toma del  
Burgo  
1593